

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (PSICOLOGÍA, FC01/25 Y TRABAJO SOCIAL, FC02/25), CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2025 (BOE NÚM. 11 DE 13 DE ENERO DE 2025)

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide (Psicología, FC01/25 y Trabajo Social, FC02/25), en su sesión de 9 de abril de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Proceder a la valoración de los méritos de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, Fase de concurso, de la Convocatoria.

En relación con las dos plazas convocadas se informa, que la fecha de referencia para la valoración de los méritos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3. de la citada Convocatoria, es la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, el 10 de febrero de 2025.

En relación con la plaza de **PSICOLOGÍA**, de acuerdo con lo establecido en el apartado **I. 3. Experiencia profesional**, no se valoran los méritos alegados por las candidatas D.ª Noemí Muñoz Montero y D.ª Lourdes Rodríguez Martínez, en aquella documentación que no acredita que la experiencia sea por servicios prestados como funcionario/a en la Universidad Pablo de Olavide, en Universidades Públicas o en otras Administraciones Públicas, desempeñando funciones propias de la Escala objeto de la convocatoria.

En relación con las **titulaciones oficiales adicionales** a la alegada como requisito de ingreso en la convocatoria, y conforme a la equivalencia MECES, el mérito no ha podido ser valorado a D.ª Noemí Muñoz Montero ya que de la documentación aportada se desprende que uno de los másteres presentados corresponde a un título propio de la Universidad de Sevilla y el otro es un Máster Oficial de la Universidad de Nebrija pero no se encontraba terminado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación con la plaza de **TRABAJO SOCIAL**, de acuerdo con lo establecido en el apartado **I. 3. Experiencia profesional**, no se valora el mérito alegado por la candidata D.ª Carolina Ainhoa López de Uralde Collantes de Terán, cuando la documentación no acredita que la experiencia haya sido **desempeñando funciones propias de la Escala** objeto de la convocatoria

En relación con la **titulación oficial adicional** a la alegada como requisito de ingreso en la convocatoria, y conforme a la equivalencia MECES, el mérito alegado por D.ª Carolina Ainhoa López de Uralde Collantes de Terán no ha podido ser valorado ya que es un título propio de la Universidad de Sevilla.

El candidato D. Jesús Regife Pazos no ha aportado méritos en el plazo establecido para ello en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	FVtaa0yFk3fM8rUtZaSFuw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Ruz Hernández-Pinzón Cristina Beatriz Fernandez Portero		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FVtaa0yFk3fM8rUtZaSFuw%3D%3D	Página	1/2





SEGUNDO. – Publicar en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (TEO), las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por las personas aspirantes.

PSICOLOGÍA FC01/20

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULACIÓN ADICIONAL	IDIOMAS	TOTAL
GARCIA JIMÉNEZ, JOSÉ MARÍA	0	1,000	0,400	1,400
GARCÍA JIMÉNEZ, NOEMÍ	4,200	0	0,400	4,600
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LOURDES	0	1,000	0	1,000

TRABAJO SOCIAL FC02/25

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TITULACIÓN ADICIONAL	IDIOMAS	TOTAL
BRAVO MARZO, CRISTINA	0	1,000	0,400	1,400
LÓPEZ DE URALDE COLLANTES DE TERÁN, CAROLINA AINHOA	5,000	0	0,600	5,600
REGIFE PAZOS, JESÚS	0	0	0	0

TERCERO. – De acuerdo con lo establecido en la base 8.1 de la Convocatoria se abrirá un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo, para que se puedan presentar reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, las cuales deberán realizarse a través de la Sede Electrónica Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, conforme se establece en el artículo 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (BOJA núm. 90 de 13 de mayo 2022), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Cristina Fernández Portero

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: María Ruz Hernández-Pinzón

Código Seguro De Verificación	FVtaa0yFk3fM8rUtZaSFuw==	Fecha	13/04/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Ruz Hernández-Pinzón Cristina Beatriz Fernandez Portero		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/FVtaa0yFk3fM8rUtZaSFuw%3D%3D	Página	2/2

